ACTA Nº763 (Sesión Ordinaria)

Fecha : Martes 12 de Enero de 2010.

Asistencia	:	Sr.	Manuel J. Vera Delgado,	Alcalde.
------------	---	-----	-------------------------	----------

Srta.	Laura Reyes Salazar,	Concejala.
Sr.	Angel Poggi Saa,	Concejal.
Sr.	Pedro Caussade Pitté,	Concejal.
Sr.	Roberto Burgos González,	Concejal.
Sr.	Rodrigo Martínez Roca,	Concejal.
Sr.	Enrique Heck Escalante,	Concejal.

Invitados : Sr. Angelo Bertinelli, Director Depto. Jurídico.

Sr. Luis Alventosa, DIPLAD.

Sr. Juan Fredes,
Sr. Christian Valdés,
Srta. Soledad Moraga,
Director Aseo y Ornato.
Jefe Administrativo DAEM.
Directora Salud e Higiene Amb.

Tabla : 1.- Acta Sesión Ordinaria N°762, de fecha Viernes 8 de Enero de

2010.

2.- Tarifa Aseo 2010.

3.- Anticipo Subvención Educacional.

4.- Asignación Programas de Salud.

5.- Varios.

5.1.- Local Consejo Local de Deportes.

5.2.- Comodato con Asociación de Fútbol de Casablanca.

5.3.- Acuerdo Extrajudicial.

5.4.- Tapa de cámara calle Punta Arenas esq. Verdaguer.

5.5.- Proyecto Puertas del Sol.

En nombre de Dios y Casablanca, se da inicio a la sesión siendo las 9:00 hrs.

1. ACTA SESION ORDINARIA Nº762, DE FECHA VIERNES 8 DE ENERO DE 2010.

El Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales a observar el Acta de Sesión Ordinaria N°762, de fecha Viernes 8 de Enero de 2010. Al no manifestarse observaciones, se da por aprobada el Acta.

2. TARIFA ASEO 2010.

El Sr. Alcalde señala que el siguiente punto es la tarifa de aseo año 2010. Cede la palabra al Director de Aseo y Ornato, Sr. Juan Fredes.

El Sr. Fredes señala que cada año corresponde aprobar la tarifa de aseo, para las propiedades que tienen un avalúo superior a 225 U.T.M, según la Ley 20.033, el presente informe tiene por finalidad la estimación del costo del servicio de aseo comunal par el año 2010 y se calcula en base al periodo comprendido entre el segundo semestre del año 2008 y el primer semestre del año 2009, la fijación de la tarifa que la municipalidad de Casablanca

cobrará por el servicio domiciliario de extracción de residuos sólidos domiciliarios (RSD) y las condiciones y las condicione para su exención total o parcial serán regulados por la DL 3063 y la Ley 20.033. La determinación del cobro del servicio comprenderá los gastos totales y reales que se realicen a través de la Dirección de Aseo y Ornato y otros departamentos que estén relacionados con el cálculo, emisión, cobro y control de pago correspondiente a las funciones de recolección, transporte y disposición final de la basura. Señala que está desglosado en A, B, C y D, que son los gastos de personal de planta y a contrata, egresos por bienes y servicios de consumo, gastos de bienes y servicios para producción, gastos por inversión real. El valor anual de la tarifa se determinará dividiendo el costo total anual del servicio por el número total de usuarios, entendiéndose por tales, las viviendas exentas y no exentas de contribuciones enrolados por el SII, los locales comerciales, oficinas y sitios eriazos. El Sr. Fredes continúa comentando el documento presentado a los Sres. Concejales.

El Concejal Caussade indica que hay un costo que no se ha considerado y es el de la gente que no paga, por lo tanto hay que cobrarle \$30.000.- a la gente al año, por la gente que no paga, no sabe si legalmente se puede hacer eso.

El Sr. Alcalde señala que ese es un costo que tiene que asumir el Municipio y no los ciudadanos.

El Concejal Caussade indica que el problema es que se pierden 18 millones, habría que ver cómo recuperarlos.

El Sr. Fredes señala que la Ley no faculta al Municipio para recuperarlos.

El Concejal Burgos consulta si en las cuponeras existe morosidad.

El Sr. Fredes responde que en las cuponeras del año pasado deberían haber ingresado 24 millones e ingresaron 6 millones, el cobro de contribuciones era de 14 millones e ingresaron los 14 millones y el cobro de patentes era de 13 millones e ingresaron los 13 millones.

El Concejal Caussade consulta cómo se podría motivar a la gente para que pague.

El Sr. Fredes responde que esto es un problema de todas las Municipalidades, el Municipio está obligado a retirar el aseo, pero la gente también está obligada a pagar por el servicio.

El Concejal Heck consulta cuáles son las comunidades rurales que pagan este servicio.

El Sr. Fredes responde que Quintay, Lagunillas y Las Dichas, algunos roles de esas localidades, señala que la cancelación de la tarifa de aseo se efectuara en 12 cuotas mensuales, las primeras tres cuotas tendrán el vencimiento el 30 de Marzo, las nueve cuotas restantes tendrán su vencimiento el último día de cada mes.

El Sr. Alventosa señala que hay una propuesta legal que habla que el Estado, al igual que subsidio al alumbrado público con 2 U.F., por vivienda social recepcionada, hiciera lo mismo con el aseo domiciliario.

El Sr. Alcalde señala que el Estado deja exenta a las personas que están bajo las 225 U.F., pero quién subsidia eso.

El Sr. Fredes añade que todas las viviendas que tengan un avalúo inferior a los 7 millones de pesos no pagan aseo.

El Concejal Martínez consulta si hay alguna posibilidad de hacer algún tipo de depreciación de las maquinarias.

El Sr. Fredes responde que esta el Decreto Ley 82, del año 74, que habla de la depreciación, pero no para el caso de los vehículos de aseo.

El Sr. Abogado Bertinelli indica que va a llegar un momento en que la maquinaria se va a tener que reemplazar, en términos generales la Ley de Rentas establece un costo real y específico, dentro de ese término amplio incluye la mantención de la maquinaria.

El Sr. Alcalde acota que entiende todo eso, pero por qué la persona que paga tiene que asumir los costos de las personas que no pagan y más encima tienen que subsidiar la depreciación de las maquinarias.

El Concejal Burgos indica que hay que ver que si lo que se está cobrando y lo que se está gastando en el aseo se recompensa, cuánto es lo que el Municipio está gastando en aseo y en el fondo no lo están pagando los que pagan aseo.

El Sr. Fredes señala que generalmente va aumentando lo que el Municipio tiene que aportar.

La Concejala Reyes indica que en la letra C, de los gastos por bienes y servicios para la producción, dice que se entiende los gastos contenidos en el clasificador presupuestario tales como materia prima y o productos básicos, contenedores y equipos mecanizados, repuestos, herramientas, accesorios y gastos en general, cree que la letra C nos está dando la respuesta.

El Concejal Burgos consulta si el Municipio cada vez subsidia más, no se puede incluir en el cobro, no puede ser más.

El Sr. Fredes responde que la base de cálculo la entrega la Ley de Rentas, en el mes en que se calcula esta tarifa el I.P.C. es 0,0% y además aumentaron 300 roles.

El Sr. Abogado Bertinelli añade que se podría estudiar tratar de incluir este tema dentro del costo real, para poder levantar el costo.

El Sr. Alcalde señala que quedan abiertos a esa posibilidad que se propone, pero hoy día tendríamos que aprobar el valor que el Director de Aseo y Ornato nos está presentando, si existiera la posibilidad lo aumentaríamos y se tomaría nuevamente un acuerdo, porque nosotros tenemos que comunicarlo.

El Sr. Fredes comenta que el S.I.I. solicita a más tardar el 15 de Enero la información, para ellos cargarlas a las contribuciones, esta cuota puede ser reajustable el segundo semestre, lo que se podría hacer es la Ordenanza de Cobro de Derecho de Aseo.

El Sr. Alcalde añade que lo que manda es la Ley.

El Sr. Alventosa indica que lo que proponen los Concejales, es cómo pasar los costos de depreciación a lo legal.

El Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales a votar por la aprobación de la Tarifa de Aseo Domiciliario Urbano para el año 2010, por un monto anual de \$25.451.-, por unidad habitacional.

ACUERDO N°2068: "Por unanimidad de los Sres. Concejales, se acuerda aprobar la Tarifa de Aseo Domiciliario Urbano para el año 2010, por un monto anual de \$25.451.-, por unidad habitacional".

3. ANTICIPO SUBVENCION EDUCACIONAL.

El Sr. Alcalde indica que el tercer punto de la tabla es el anticipo de subvención educacional, es importante que ustedes sepan que las proyecciones que hay para el año 2010 son bastante bajas, eso quiere decir que va haber un excedente importante de horas y para dejar de pagarlas hay que indemnizarlas y para poder pagarlas hay que solicitar un anticipo de la subvención de dos millones de pesos, se va a tener un ahorro mensual de cinco millones de pesos. Cede la palabra al Sr. Christian Valdés, Jefe Administrativo DAEM.

El Sr. Christian Valdés señala que la idea es redireccionar recursos para que los niños tengan una educación de calidad, durante el año 2008 se ha hecho un estudio para analizar lo que son las cargas de dotación docente y poder aterrizarlas a la realidad, llegando a la

conclusión que la subvención base debería de estar dirigida a las horas que los profesores desempeñan en el aula, obviamente también para pagar los gastos básicos, sin embargo hay otras actividades extraescolares que van incluidos en este tema, cree que algo importante para tener claridad en cómo administrar la subvención, es dedicarse primeramente a entregarles una educación de calidad a los niños y complementariamente las actividades extraescolares, que va ayudar a mejorar la calidad, porque para cualquier otra actividad existen otros tipos de fondos, por lo anterior se necesita pedir un anticipo de la subvención, para indemnizar al personal docente y no docente, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 20.159, como Departamento de Educación de Casablanca se tomó el criterio de considerar la carga horaria lectiva y pagarle a los profesores las horas realizadas, porque la subvención es para cubrir todo el sistema y si consideramos como horas cargadas a la subvención, que no son horas lectivas, las horas CRA (centro recurso aprendizaje), horas de enlace, etc., sin reducirlas, sin embargo dentro de la carga horaria de un Profesor que era contratado por 40 horas aula, se le contrataba por 42, se le debía pagar 2 horas más para que hiciera reflexión pedagógica, ahora el criterio del Departamento de Educación es que esas horas de reflexión pedagógica deben estar contenidas en las horas de colaboración, en definitiva 7 establecimientos son los que reciben algún tipo de ajuste de dotación, de los cuales dos establecimientos tienen un ajuste total de horas. Además propone al Alcalde y Concejales que los niños que forman parte de los proyectos PIE no estén separados en un establecimiento dedicado a esto, a menos que tengan un daño severo, que se puedan atender en sus establecimientos con especialistas, para esto nos llega subvención especial, la mayor cantidad de los Profesores que se tienen para el PIE son titulares, la contratación o la cantidad de horas requeridas para estos niños PIE depende de una evaluación que se hace año a año, esto significa que los profesores PIE agrupan a los niños según su trastorno y tienen unas horas semanales a ejecutar, pero si el año 2009 un Profesor estaba contratado por 20 horas, porque tenía dos grupos, sin embargo el año 2010 se pudo formar solo un grupo de acuerdo a la resolución del Ministerio, ahí no nos van a seguir pagando el otro grupo, sin embargo el Profesor es titular, en una reunión de los jefes provinciales se tomo el acuerdo de pasar todas estas horas a contrata, porque deben ajustarse a las resoluciones y depende de cómo lo hagan los profesionales, entonces la intención es indemnizar 225 horas de los titulares, por lo tanto solicita al Concejo la autorización para realizar el adelanto de la subvención, en virtud de la Ley 20.159, para empezar desde Marzo con una dotación ajustada a la realidad.

El Sr. Alcalde señala que encuentra bastante realista la presentación que se hace, pensando en el desfinanciamiento que produce el Departamento de Educación, se está hablando de 72 millones de pesos al año de ahorro. Invita a los Sres. Concejales a votar por la autorización para solicitar la suma de \$88.751.000.-, como anticipo de subvención para indemnizaciones a personal docente y no docente, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 20.159.

ACUERDO Nº2069: "Por unanimidad de los Sres. Concejales, se acuerda autorizar para solicitar la suma de \$88.751.000.-, como anticipo de Subvención para indemnizaciones a personal docente y no docente, de acuerdo al Artículo 11º de la Ley 20.159".

4. ASIGNACION PROGRAMAS DE SALUD.

El Sr. Alcalde señala que el siguiente punto de la tabla es la asignación de programas de salud, que es una asignación Municipal que se les asigna a algunos profesionales, para hacer que el cargo sea más atractivo, ya que no existe interés en trabajar en las postas rurales. Añade que se hará una asignación Municipal a algunos profesionales de la planta

de salud y quedará pendiente la asignación Municipal para el Contador Auditor y la Orientadora Familiar, porque están en proceso de concurso público.

La Srta. Moraga, Directora de Salud, señala que las asignaciones van por escalafones y en el caso de la Directora, generalmente los Directores tienen más años de servicio para alcanzar el sueldo de Director, lamentablemente como ella tiene 10 años en el servicio su sueldo no alcanza para cubrir lo que alcanza un Director, por eso que se asigna esa asignación Municipal, en el caso de los otros profesionales de acuerdo a la Ley 19.813, se asignan tres asignaciones por programas y solamente llegan tres y como son siete profesionales solamente tres reciben este beneficio y es para regular el sueldo de los otros que tienen el mismo escalafón pero no tienen el incentivo que se les da por parte de esta Ley.

El Sr. Alcalde invita a votar por la aprobación de las asignaciones por el año 2010, al personal de Salud Municipal.

ACUERDO Nº2070: "Por unanimidad de los Sres. Concejales, se acuerda aprobar asignaciones por el año 2010 al personal de Salud Municipal que se indica:

DOTACION	CARGO	CATEGORIA	GRADO	ASIGNACION MUNICIPAL
PLANTA	Directora	В	13	\$507.060
CONTRATA	Médico	A	13	\$294.728
CONTRATA	Médico	A	15	\$944.959
CONTRATA	Matrona	В	15	\$77.826
CONTRATA	Psicóloga	В	15	\$77.826

5. VARIOS

5.1. LOCAL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES.

El Sr. Alcalde señala que con respecto a lo que comentó el Concejal Caussade que el Consejo Local de Deportes no se ocupaba, el día Lunes está ocupada con la Comisión de Disciplina de la Liga Rural y con los talleres del grupo Acordes de mi Pueblo, el día Martes esta el taller del grupo Acordes de mi Pueblo, el día Miércoles esta la liga rural, el día Jueves esta la Comisión de Disciplina de la Liga Rural, la Asociación de Rodeos y la Asociación de Rayuela, el día Viernes está el Rodeo Laboral y el día Sábado dos Asociaciones Folclóricas.

El Concejal Caussade responde que él estaba consciente de que ese espacio se ocupaba, pero lo que él sugería era que el espacio de la cancha de basquetbol se ocupara, por ejemplo cerrarla, que se estudiara esa posibilidad.

5.2. COMODATO CON ASOCIACION DE FUTBOL DE CASABLANCA.

El Sr. Alcalde indica que el Concejal Caussade había solicitado un ejemplar del comodato. El Concejal Caussade responde que lo recibió y lo que la gente no tiene claro en que horario se abre y de las actividades que se realizan, porque en el comodato no aparece. El Sr. Alcalde señala que ellos son los que realizan las actividades y organizan los horarios. El Concejal Caussade añade que no se produzca un abuso en el cobro por ocupar la cancha, especialmente al equipo de la Santa Bárbara.

5.3. ACUERDO EXTRAJUDICIAL.

El Sr. Alcalde señala que el día 31 cayó un vehículo en una tapa cámara de la calle Santa Luisa, por lo tanto tendremos que llegar a un acuerdo extrajudicial, para beneficio de los vecinos siempre hemos llegado a acuerdos extrajudiciales, esa tapa cámara de la calle Santa Luisa se ha reparado un montón de veces, incluso esa calle está recién pavimentada, a través de un pavimento participativo y tiene 3 centímetros de espesor.

El Sr. Abogado Bertinelli indica que la Ley de Tránsito impone a la Municipalidad o al Fisco la responsabilidad del mal estado de las vías, que está en congruencia con la falta de servicio que también hace responsable a la Municipalidad y en esta oportunidad había una tapa cámara que estaba en mal estado, previamente señalada, pero el problema es que se robaron la señaletica, en este caso puntual existe la certeza de que el vehículo cayó, porque se contactaron con Carabineros y Carabineros se comunicó con el Director de Aseo y Ornato y él se constituyó en el lugar y comprobó que el vehículo efectivamente cayó.

El Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales a votar por el acuerdo extrajudicial con el Sr. Carlos Olmos Aravena.

ACUERDO N°2071: "Por unanimidad de los Sres. Concejales, se acuerda transigir extrajudicialmente con don Carlos Alfonso Olmos Aravena, propietario del Mini Bus, Marca Kia Motors, Modelo Besta Ultra 3.0, Año 2004, Patente XK 1661-K, por un monto total de \$1.000.000.-".

5.4. TAPA DE CAMARA CALLE PUNTA ARENAS ESQ. VERDAGUER.

El Concejal Heck señala que en la calle Punta Arenas Esq. Verdaguer, hay una tapa cámara que constantemente esta en mal estado, en ese momento se contactó con el Sr. Fredes y él señaló que esa tapa cámara constantemente está siendo reemplazada, el Sr. Fredes sugirió que sería conveniente poner una especie de protrección, la idea es que esto se haga con prontitud.

5.5. PROYECTO PUERTAS DEL SOL.

El Sr. Concejal Martínez consulta en que etapa va el proyecto Puertas del Sol de Ovalle. El Sr. Alcalde responde que lo averiguará y le enviara por correo electrónico la respuesta.

En nombre de Dios y de Casablanca se cierra la Sesión a las 10:55 hrs.

Observaciones:			

MANUEL JESUS VERA DELGADO ALCALDE

ALCALDE LAURA REYES SALAZAR **CONCEJALA** PEDRO CAUSSADE PITTE **CONCEJAL** RODRIGO MARTINEZ ROCA **CONCEJAL ANGEL POGGI SAA CONCEJAL** ENRIQUE HECK ESCALANTE **CONCEJAL** ROBERTO BURGOS GONZALEZ **CONCEJAL**

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ SECRETARIO MUNICIPAL